

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, 29/8/2019



3670
EXENTO Nº .- / VISTOS:

ID DOC: 359662

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley Nº 19.479, sobre Microempresas Familiares.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente presentada por la Sra. Rosa Mariela Ríos, Cédula de Identidad Nº15.326.117-2.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro Pastelería, panadería, chocolatería, repostería, a funcionar en 18 Septiembre Nº 965 de esta comuna, nombre de la contribuyente antes individualizada.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.-La interesada deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

